

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIA

**CREA CURSO EN:
APP INVENTOR FORTALECIENDO
EL DESARROLLO DEL
PENSAMIENTO COMPUTACIONAL**

SANTIAGO, 27/07/21 - 4965

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018 y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso “**App Inventor fortaleciendo el desarrollo del pensamiento computacional**”, bajo la supervisión y control del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, y nómbrase un Coordinador del Curso, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este curso es:** ampliar el conocimiento disciplinar y didáctico en pensamiento computacional y programación y el desarrollo de aplicaciones móviles en docentes de matemática de Enseñanza Básica segundo ciclo y de Educación Media, en el marco del nuevo currículo de la formación diferenciada en matemática, establecido en el Decreto Supremo N°0193 de 17/06/2019, totalmente tramitado por el Ministerio de Educación el 03/09/2019.

3.- **El perfil del participante** está dirigido a: profesores titulados o con autorización para ejercer la docencia, o profesionales con títulos afines que se encuentren ejerciendo la docencia en matemática o computación en establecimientos de Enseñanza Básica de segundo ciclo o de Enseñanza Media.

4.- El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el curso “App Inventor fortaleciendo el desarrollo del pensamiento computacional”, comprende un total de 28 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

Nº	Nombre módulo	Nº de horas cronológicas
Módulo I	Componentes y áreas de trabajo de la plataforma App Inventor	14
Módulo II	Construcción de aplicaciones móviles en App Inventor que apoyen el aprendizaje del curso de Pensamiento Computacional y Programación.	14
Total horas cronológicas		28

5. De las horas anteriormente señaladas, habrá 10 horas de teoría y 18 horas destinadas a diseño, aplicación y adaptación de objetos digitales, ejercicios y evaluación.

6.- Las personas interesadas en postular al curso, deben acreditar: estar en posesión de título profesional o certificado habilitante para ejercer docencia de matemática o computación en establecimientos de enseñanza básica de segundo ciclo o de enseñanza media o estar en posesión de un grado de licenciatura en matemática o afín.

7.- Para aprobar este curso se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

8.- Los y las estudiantes que aprueben el curso recibirán la certificación respectiva del Curso “App Inventor fortaleciendo el desarrollo del pensamiento computacional”, por el **Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación y el Coordinador** del curso correspondiente. En dicho diploma, se escribirá **“Aprobado con distinción”**, para quienes obtengan un logro igual o superior al 75% en la escala de evaluación. Para un logro entre el 50% y hasta 74% se escribirá **“Aprobado”** en el diploma.

9.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben este curso de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el coordinador del curso, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia igual o superior al 75% del curso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



KAY/GRL/RLB IP82140

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central

1. Facultad de Ciencia
1. Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Ciencia
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Capacitación Usach